



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 003/16

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Locación suscripto en el año 2006 entre la Municipalidad de Villa Clara y la empresa de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de telefonía móvil necesita contar con un terreno para la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, lo cual permitirá el funcionamiento de teléfonos celulares en la zona;

Que, de acuerdo a la Ordenanza 022/05 fue autorizada dicha empresa de instalarse en la localidad en la quinta S, y poner en funcionamiento los equipos de telefonía celular para brindar servicio a la población.

Que, por las dimensiones del mencionado terreno se ha ofrecido al Municipio de Villa Clara un alquiler de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) por año, pagaderos por año adelantado y por término de CINCO AÑOS, CON UN INCREMENTO DEL 10% ANUAL.

Que la Empresa de telefonía móvil TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A, ha prestado su conformidad en todos los términos y monto que deberá abonar por la renovación del Contrato de Locación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltese a la Srta. Presidente Municipal de Villa Clara, a renovar contrato de alquiler con la empresa de comunicaciones TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A., ubicada en una fracción de terreno de ocho mil metros cuadrados (8.000 M2), comprendida dentro del inmueble situado en la quinta S, del Plano Catastral, propiedad de este municipio, con destino a la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, por el precio de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000) ANUALES, por el termino de CINCO años, pagaderos por año adelantado con un incremento del 10% anual.

ARTICULO 2º) Autorízase a la Presidente Municipal de Villa Clara a suscribir todo convenio y/o documentación necesaria para dar cumplimiento con el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



////////////////////

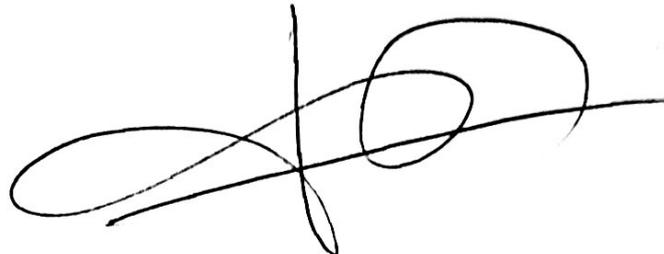
ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente
H. Concejo Deliberante